



INFORME DE INTERVENCIÓN

OBJETO DE INFORME:

CUENTAS ANUALES 2020 DEL CONSORCIO ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE MÁLAGA

Presentada a esta Intervención las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2020 del Consorcio Orquesta Sinfónica Ciudad de Málaga (en adelante, OCM), el funcionario que suscribe emite el presente **INFORME**:

PRIMERO: Se ha cotejado la documentación y los estados aportados, constatándose que su composición y contenidos se ajustan a lo previsto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local; dándose con ello cumplimiento a lo prevenido en los artículos 209 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Las magnitudes más relevantes de las citadas cuentas son las que se reflejan en la tabla contigua:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	NO AJUSTADO	434.077,74 €
	AJUSTADO	434.077,74 €
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	TOTAL	1.376.742,94 €
	GASTOS GENERALES	1.376.742,94 €
BALANCE (TOTAL ACTIVO/PASIVO)		1.947.743,92 €
SALDO DE LA CUENTA 413 A 31 DE DICIEMBRE		16.817,13 €
CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS (DERECHOS DE DUDOSO COBRO)	0,00 €
	AMORTIZACIONES	22.155,39 €
	RESULTADO NETO (AHORRO/DESAHORRO)	423.567,64 €
REPAROS DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE REPAROS	3
	IMPORTE DE LOS REPAROS	3.413,75 €
OMISIONES DE FISCALIZACIÓN PREVIA DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE OMISIONES	1
	IMPORTE DE LAS OMISIONES	874,85 €

TERCERO: Se ha contrastado que los estados contables coinciden con los datos aprobados en la liquidación del presupuesto de 2020 realizada en el mes de febrero de 2021.

CUARTO: Las magnitudes de resultado presupuestario, remanente de tesorería, tesorería que aparece en balance de situación, actas de arqueo y estado de flujos de efectivo son coincidentes entre los distintos estados contables que forman las Cuentas Anuales del OCM. Se ha verificado que los saldos de dudoso cobro y saldo de la cuenta 413, así como las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto son los liquidados a 31/12/2020 y comunicados al Ayuntamiento.

QUINTO: Se informa favorablemente la documentación aportada como Cuentas Anuales del Ejercicio 2020 del OCM. Sin perjuicio de lo anterior, se formulan las siguientes observaciones para ser tenidas en consideración:

- 1ª De acuerdo con el requisito de fiabilidad de la información contable por el que el fondo económico de las operaciones prevalece sobre su forma jurídica, deben recogerse todos los bienes inmuebles de los que hace uso para la realización de su actividad económico-administrativa, como es su sede administrativa. Sin perjuicio de ello, sería necesaria la formalización administrativa de dicha adscripción o cesión.
- 2ª En el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, en su apartado 3.b) Otras operaciones con la entidad o entidades propietarias, deben incluirse las transferencias de su propietario o propietarios, apareciendo el importe correspondiente a las transferencias procedente del Ayuntamiento de Málaga. Según sus estatutos, si bien el Consorcio está adscrito al Ayuntamiento de Málaga a efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de cultura, en el ámbito de la cooperación, económica, técnica y administrativa en que se incardina el consorcio, es copropietaria de esta entidad, por lo que las cantidades a consignar en este concepto deberían ser las recibidas por los dos miembros partícipes de la entidad: Ayuntamiento y Junta de Andalucía.
- 3ª El saldo de la cuenta otros acreedores por operaciones no presupuestarias, presente un saldo final de la misma cuantía que el saldo inicial, por importe de 30.050,61 €, sin que haya existido ningún movimiento durante el ejercicio. Habría que depurar dicho saldo y proceder a su anulación o cancelación, según se analice el origen del mismo y su estado actual.
- 4ª Se observa que, de acuerdo con los datos recogidos en el punto 22 de la Memoria, el 68,05 % del importe de la

Código Seguro De Verificación	8jRXa0+ZluQ4zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	05/10/2021 14:44:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8jRXa0+ZluQ4zu/VL9rU5g==		





contratación se ha tramitado mediante contrato menor. Se hace necesaria una mayor planificación de la contratación, de tal manera que la contratación menor sea de carácter residual y excepcional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Ya se señaló esta deficiencia por esta Intervención en el Informe de Control Financiero, de 10 de agosto de 2020, que se realizó para esta entidad para los expedientes de contratación del ejercicio 2018.

- 5ª Existe un saldo en la cuenta 4010, de Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados, por importe de 2.917,76 € procedente de una nómina impagada en el ejercicio 2019. Deberá proceder a su regularización y, en su caso, declarar la prescripción de acuerdo con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- 6ª Dados los ratios de liquidez a corto plazo y liquidez total en torno a 4 puntos puede poner de manifiesto recursos ociosos, dado a su vez el alto nivel de recursos procedentes del Ayuntamiento pendientes de cobro por importe de 1.537.769,14 €.
- 7ª Existe una total dependencia de las administraciones consorciadas, ya que los recursos procedentes de las actividades realizadas suponen un 3,43 % del coste de las mismas. El grado de cobertura de dichos costes ha sido inferior al previsto en los estudios de los precios públicos aprobados, que estaría en torno a 5,61%, fundamentalmente como consecuencia de la bajada de ingresos en un 31,51 % respecto del ejercicio anterior, posiblemente por la pandemia sufrida en los ejercicios 2020 y 2021.

SEXTO: En primer lugar se ha señalar que, de acuerdo con la Regla 44 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, dentro de la Cuenta General no está integrada la de los consorcios adscritos a la administración. Entendemos que, para hacer cumplir el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el que las cuentas anuales de los consorcios deben incluirse en la Cuenta General de la entidad a la que están adscritas, pueden aportarse como documentación complementaria a la que se refiere la Regla 48.1.c), en el que se señala que a la Cuenta General se acompañará de las cuentas anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que no sean sociedades mercantiles de participación mayoritaria ni entidades integrantes de la Cuenta General.

La documentación aportada como Cuentas Anuales 2020 del OCM formará parte, en los términos indicados en el párrafo anterior, de la Cuenta General del Ayuntamiento de Málaga del mismo ejercicio y ésta última será objeto de un informe independiente que emitirá esta Intervención General sobre conciliación de saldos entre ambos.

SEPTIMO: Los informes de reparos y las omisiones de fiscalización previa que, en su caso, se reflejan en la tabla anterior han sido respectivamente objeto de levantamiento o se ha habilitado la continuidad del procedimiento.

Málaga, en la fecha que consta en la firma electrónica

EL INTERVENTOR ADJUNTO,

Fdo.: Jesús Jiménez Campos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	8jRXa0+ZluQ4zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	05/10/2021 14:44:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8jRXa0+ZluQ4zu/VL9rU5g==		

